



El futuro  
es de todos

Cancillería  
Consulado de Colombia  
en Madrid

Por solicitud de la Notaria Primera de Círculo de Cali-República de Colombia, la señora **ELIZABETH VARGAS BERMÚDEZ**, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 131 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 4 del Decreto-ley 2668 de 1988, modificado en el artículo 1 del Decreto 1556 de 1989, se dispone en la oficina: **CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID**, la fijación del presente Edicto, cuyo texto es el siguiente:

## MATRIMONIO

### EDICTO

## LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI HACE SABER:

QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, COMPARECIERON: **JUAN CARLOS PATIÑO**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **16.682.330** DE CALI, VARÓN DE 57 AÑOS DE EDAD, NACIDO EN CALI - VALLE, EL 26 DE MARZO DE 1963, DOMICILIADO EN MADRID - ESPAÑA, DESDE HACE 30 AÑOS, DE OCUPACIÓN: INDEPENDIENTE, HIJO DE FANNY PATIÑO REPRESENTADO POR SU APODERADA **DIANA CAROLINA BARRAGAN RINCON** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. **1.143.964.405** DE CALI, SEGÚN PODER ESPECIAL FIRMADO Y AUTENTICADO EL 03 DE FEBRERO DE 2021 ANTE EL CONSUL GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID : - ESPAÑA Y **DANIELA PAMA MENDOZA**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1,143,857.196** DE CALI, MUJER DE 26 AÑOS DE EDAD, NACIDA EN CALI - VALLE, EL 25 DE OCTUBRE DE 1994, DOMICILIADA EN CALI, DESDE HACE 26 AÑOS, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, HIJA DE JUAN CARLOS PAMA RENDON Y YENNI LIZBETH MENDOZA PEÑA, QUIENES PRESENTARON SOLICITUD PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL, DE CONFORMIDAD CON EL TRÁMITE SEÑALADO POR EL DECRETO 2668 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1.988.

G

POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI, FIJA EL PRESENTE EDICTO CON EL FIN DE, QUE DENTRO DEL TERMINO DE SU PUBLICACION LAS PERSONAS QUE CONOZCAN ALGUN IMPEDIMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE MATRIMONIO PRESENTEN OPOSICIÓN.

Se fija el presente Edicto, siendo las 8:30 horas de la ciudad de Madrid-del Reino de España, a partir del diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), con el fin de que las personas concedoras de algún impedimento para la celebración de este matrimonio, manifiesten su oposición ante esta Oficina Consular, la cual está ubicada en la **Calle Alfonso XI, No. 6, CP. 28014, Madrid-España**, mediante escrito presentado personalmente y acompañando las pruebas que pretendan hacer valer, por un espacio de cinco (05) días hábiles.



*César Darío Escobar Casilla*

**César Darío Escobar Casilla**  
Vicecónsul

Se desfija el presente edicto, el veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 09:00 horas de la ciudad de Madrid-España,



**César Darío Escobar Casilla**  
Vicecónsul

W/ERG/LL